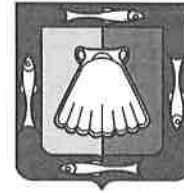




# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD.

**Acuerdo Delegatorio** de fecha 07 de septiembre del año en curso por el cual el Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad delega en el Subsecretario de Obras Públicas y en el Director General de Infraestructura diversas atribuciones.....1

#### ESCUELA SUPERIOR DE CULTURA FÍSICA “PROF. ROMÁN POZO MÉNDEZ” DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**Reglamento Interior** de la Escuela Superior de Cultura Física “Profr. Román Pozo Méndez” del Estado de Baja California Sur.....4

#### COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**Reglamento Interior** del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California Sur.....21

#### INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Reglamento Interior** del Instituto Sudcaliforniano del Deporte del Estado de Baja California Sur.....41

#### H. XVI AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**Punto de Acuerdo** que presenta el Lic. Rubén Gregorio Muñoz Álvarez, Presidente Municipal del H. XVI Ayuntamiento de La Paz, mediante el cual se reasignan obras, acciones y montos, relativos a la Programación de recursos correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobados en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 08 de junio de 2020.....67

#### H. XVI AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**Certificación** de propuesta y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo para la creación, integración y conformación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Comondú, presentado por el Ciudadano Presidente Municipal, Dr. José Walter Valenzuela Acosta.....76

### AVISOS Y EDICTOS

#### EDICTO

ERIC JOSÉ BROWN CASTELAZO Y/O ERIC BROWN CASTELAZO Y/O JOSÉ BROWN CASTELAZO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE A LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIA DE LOS ANGELES CASTELAZO DE BROWN. (1-2).....78

#### IMPULSORA DE TURISMO DE LA PAZ, S.A DE C.V.

**CONVOCATORIA** (1-1).....80



- XII. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, las que le encomiende su inmediato superior jerárquico en el giro de su competencia y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO 24.** Corresponde a la Dirección Operativa el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Auxiliar al Director General del Instituto en el ejercicio de sus atribuciones y facultades;
- II. Formar parte de todos los comités y comisiones específicos del sector;
- III. Desempeñar los encargos que el Presidente de la Junta Directiva o el Director General del Instituto le encomienden; y por acuerdo expreso representar al Instituto en los actos que aquéllos determinen;
- IV. Acordar con el Director General del Instituto los asuntos de la Dirección Operativa así como los inherentes a las políticas jurídico normativas del Instituto;
- V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar sus actividades y las de las unidades administrativas que tenga adscritas conforme a las instrucciones del Presidente de la Junta Directiva o del Director General del Instituto;
- VI. Coordinar, dar seguimiento, e informar al Director General del Instituto respecto a los asuntos relacionados con las subdirecciones, las Jefaturas de Departamento, las coordinaciones y las unidades que tenga adscritas conforme al presente Reglamento;
- VII. Proponer al Director General del Instituto medidas para el mejoramiento de las unidades del Instituto que tenga adscritas conforme al presente Reglamento y, en su caso, para la reorganización de las mismas;
- VIII. Coordinar la participación de las subdirecciones, las jefaturas de Departamento y las coordinaciones en el Programa de Innovación y Calidad Institucional;
- IX. Coordinar la operación del Salón de la Fama y el Fondo Estatal del Deporte;



- X. Tramitar todos los asuntos de las Subdirecciones que tenga adscritas conforme al presente Reglamento ante el Director General, cuando por instrucción, no sea necesaria la presencia del titular de la unidad administrativa para su seguimiento y validación;
- XI. Instrumentar acciones que permitan dar seguimiento al avance de resultados de los proyectos estratégicos del Instituto;
- XII. Dirigir la participación de las Subdirecciones, Departamentos y Coordinaciones del Instituto, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que se realicen con los órganos municipales del deporte y organizaciones del sector privado, procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia;
- XIII. Coordinar y supervisar el debido funcionamiento y desarrollo de las tareas y actividades técnicas, operativas y administrativas del Instituto, aprovechando al máximo los recursos financieros, humanos y materiales disponibles e integrando a todas las Coordinaciones, Departamentos y diversas áreas y Unidades Deportivas;
- XIV. Dar seguimiento al cumplimiento de las metas programadas según lo determinado por los planes, programas y proyectos estratégicos del Instituto, vigilando el respeto de los lineamientos, políticas y procedimientos internos de trabajo;
- XV. Participar y brindar asesoría en la toma de decisiones directivas y ejecutar lo conducente a través de las Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y áreas que se requieran, según lo acordado con el Director General;
- XVI. Coordinar la realización de los estudios de diagnóstico, análisis e investigación de los trabajos que le asigne el Director General;
- XVII. Dirigir el sistema de planeación institucional, en colaboración con las Subdirecciones, Coordinaciones y Departamentos para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- XVIII. Presentar al Director General informes periódicos de los avances en el cumplimiento de las tareas y actividades de operación asignadas en función de los programas de atención a la cultura física y el deporte;
- XIX. Representar al Director General en los actos que le sean encomendados, y coordinar los trabajos de los comités y subcomités técnicos especializados según la naturaleza de los mismos, con la aprobación de la Junta Directiva y validados por la Dirección General;



- XX. Coordinar la distribución de recursos económicos que se asignen a los beneficiarios integrantes del SIEDE de conformidad a las Reglas de Operación en materia de deporte;
- XXI. Dirigir la operación del SIEDE e impulsar su ordenado funcionamiento, ejecutándolos procedimientos que establecen las normas y lineamientos de operación del mismo, resguardando las actas y acuerdos que sean concertados;
- XXII. Fomentar y coordinar la participación democrática, planificada e integrada de todos los miembros del SIEDE a efecto de consolidar un modelo estatal de desarrollo del deporte y la cultura física;
- XXIII. Vigilar y supervisar el cumplimiento y respeto de los acuerdos que emita el SIEDE dentro del territorio estatal en todos sus integrantes;
- XXIV. Fungir como enlace institucional ante el SINADE y dar a conocer los acuerdos que se tomen en el seno del SINADE a todos los integrantes del SIEDE;
- XXV. Impulsar el ordenado funcionamiento de los sistemas municipales correspondientes;
- XXVI. Brindar atención y participar junto con las Subdirecciones, Departamentos, Coordinaciones y áreas pertinentes del Instituto, en la asignación de los recursos económicos que auxilien en las tareas de impulso a la cultura física y la calidad deportiva que realizan los municipios, las asociaciones deportivas estatales, las dependencias y organismos públicos de los tres niveles de gobierno, y en general, a todos los integrantes del SIEDE, de conformidad a las Reglas de Operación correspondientes;
- XXVII. Establecer los apoyos institucionales que sean solicitados por los miembros integrantes del SIEDE y en general, de toda la ciudadanía, en virtud de los acuerdos que se generen entre las partes involucradas y sin perjuicio de las plataformas emitidas en las Reglas de Operación;
- XXVIII. Coordinar la formulación del Programa Estatal del Deporte, de conformidad a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley y vigilar el cumplimiento de las metas establecidas y aprobadas en el marco del SIEDE;
- XXIX. Coordinar el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte, con la colaboración de los miembros del SIEDE empleando tecnologías de vanguardia;



- XXX. Coordinar la integración del Sistema Estatal de Competiciones, con la colaboración de los miembros del SIEDE;
- XXXI. Coordinar los programas y apoyos federales de atención a la Cultura Física y el Deporte, destinados a fortalecer centros de información y documentación;
- XXXII. Coordinar la elaboración de proyectos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, mediante la planeación, organización, programación, presupuestación y evaluación de los mismos;
- XXXIII. Coordinar la investigación y generación de propuestas de financiamiento alternativo para el desarrollo de proyectos de infraestructura y equipamiento deportivo, según los diversos programas de apoyo de las dependencias federales y estatales;
- XXXIV. Establecer la coordinación entre las diversas dependencias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, y dar seguimiento para la realización de las acciones de obras conforme al Plan de Desarrollo en materia de Infraestructura Deportiva y a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;
- XXXV. Participar en colaboración con las demás Subdirecciones, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que el Instituto realice con los órganos municipales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada, procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia;
- XXXVI. Coordinar el censo estatal de instalaciones deportivas, en colaboración con los integrantes del SIEDE;
- XXXVII. Resolver los asuntos de la competencia de la Dirección Operativa;
- XXXVIII. Coordinarse con las demás unidades administrativas del Instituto para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y
- XXXIX. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General del Instituto en el giro de su competencia y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

**Artículo 25.-** La Dirección Operativa, para el ejercicio de sus atribuciones contará con las Unidades Administrativas siguientes:

- a. Subdirección de Cultura Física.
- b. Subdirección de Calidad para el Deporte.
- c. Subdirección de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte.



- d. Subdirección de Infraestructura Deportiva.
- e. Coordinación Ejecutiva.

**ARTÍCULO 26.** Corresponde a la Subdirección de Cultura Física el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir programas y actividades de cultura física a nivel estatal, para promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas;
- II. Establecer metodologías e instrumentos que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas de manera cotidiana y que contribuyan a formar una cultura física que permita tener sudcalifornianos más sanos y productivos;
- III. Establecer estrategias de coordinación y vinculación con dependencias de la Administración Estatal y Municipal, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, para desarrollar y fortalecer programas y proyectos de cultura física y deporte como es el proyecto de Activación Física entre otros;
- IV. Fomentar la práctica ordenada y programada de actividades físicas y deportivas, en los Centros de Desarrollo, Ligas Deportivas y Escuelas Técnico Deportivas, que propicien la integración de la comunidad, especialmente en los centros escolares y municipales;
- V. Impulsar la participación de un mayor número de deportistas en procesos de competencias estatales y selectivas;
- VI. Fomentar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios y suficientes para llevar a cabo, con un incremento sostenido de calidad, la promoción, fomento del deporte y la cultura física de la población en el Estado;
- VII. Participar en el Programa de Innovación y Calidad Institucional;
- VIII. Establecer estrategias de coordinación y vinculación con dependencias de la administración pública estatal y municipal, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, para la participación de un mayor número de deportistas en las Olimpiadas Estatal y Nacional, y
- IX. Las demás que las disposiciones aplicables le confieran, las que le encomiende su inmediato superior jerárquico en el giro de su competencia y las que correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.